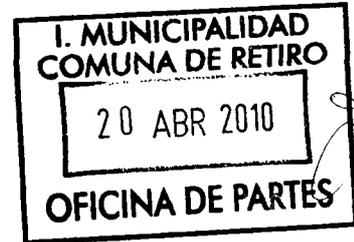




REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal



RETIRO, 20 ABRIL DE 2010.

DECRETO EXENTO N° 790 /

VISTOS:

- 1.- Convenio de Apoyo Tecnológico celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE., y la Ilustre Municipalidad de Retiro, a fojas cuatro (4) firmado por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y el Alcalde de la Comuna de Retiro.
- 2.- Decreto Exento N°828 del 13 de Marzo de 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a fojas uno (1), que resuelve aprobando convenio de Apoyo Tecnológico, correspondiente al Segundo Proyecto de Administración del Gasto Público" denominado componente 3 "Fortalecimiento de la Administración Financiera en el nivel Municipal".

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el convenio de Apoyo Tecnológico, correspondiente al Segundo Proyecto de Administración del Gasto Público" denominado componente 3 "Fortalecimiento de la Administración Financiera en el nivel Municipal", a fojas cuatro (4) suscrito con fecha 22 de Enero de 2010, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE., representada por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y la Ilustre Municipalidad Comuna de Retiro, representada por el Alcalde, cuyo vigencia se extenderá hasta el día en que se "mantenga vigente el Acuerdo de Préstamo N°7485-CH, suscrito por la Republica de Chile con el Banco Mundial." Conforme lo dispuesto en la cláusula octava.
- 2.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) original del Decreto Exento N°828 del 13 de Marzo de 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a fojas uno (1) y; original del convenio de Apoyo Tecnológico, correspondiente al Segundo Proyecto de Administración del Gasto Público" denominado componente 3 "Fortalecimiento de la Administración Financiera en el nivel Municipal", a fojas cuatro (4) suscrito con fecha 22 de Enero de 2010,

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



Gerardo Jesús Bayer Torres
Secretario Municipal



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE

PCC/GJBT/aoa.--

DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Secretaría Municipal. (adj. Originales Dec. Ext. y Convenio.)
- 2.- DAF (Adj. Fotocop. Dec. y Convenio.)
- 3.- SUBDERE. (Adj. Fotocop. Dec. Ext.)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS (Adj. Fotocop. Dec. y Convenio)



MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA CONVENIOS DE APOYO TECNOLÓGICO CON
MUNICIPALIDADES QUE INDICA.

DECRETO EXENTO Nº: 828

SANTIAGO, 10/03/2010

426

06.04.10

1109 B

P.M.

OFICINA SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Nº 1097, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que autorizó la contratación de un crédito externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Banco Mundial o BIRF, Acuerdo de Préstamo Nº 7485-CH, suscrito entre las partes 30 de noviembre de 2007; en la Ley Nº 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en el Decreto Nº 41, de 22 de enero de 2009, del Ministerio del Interior; en el Decreto Nº 883, de diciembre de 2009, del Ministerio del Interior, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y, en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se encuentra implementando el componente C del Proyecto "Segundo Proyecto de Gestión del Gasto Público", denominado "Fortalecimiento de la Administración Financiera en el Nivel Municipal", financiado con Crédito BIRF, Acuerdo de Préstamo Nº 7485-CH.
2. Que, la Glosa 06, asociada a la Asignación 016, Municipalidades -Sistema Información Financiera Municipal, en parte en el Subtítulo 22 y en otra parte en el Subtítulo 33, del Programa 02 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en lo que interesa señala: "Estos recursos se destinarán a compra de hardware y software, desarrollo de una plataforma web, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión financiera en los municipios. La aplicación de estos recursos a través de las municipalidades se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios."
3. Que, en armonía con lo dispuesto en la glosa transcrita, esta Subsecretaría celebró convenios con las municipalidades que participarán en el proyecto.
4. Que, el presente Decreto viene en aprobar los siguientes convenios.

DECRETO:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBANSE los Convenios que se adjuntan en "Agregar Antecedentes" y que pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo como una unidad; referidos a Apoyo Tecnológico con las Municipalidades de Quintero, Litueche, Peralillo, Antuco, San Pedro de Atacama, Penuhue, Curepto, Toltén, Pitrufrquén, Mariquina, Retiro, Sagrada Familia, Chanco, Villa Alegre, Quirihue, Río Verde, Lonquimay, Lumaco y, Vilcún.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que implique la aprobación del convenio materia de este acto administrativo, deberá imputarse a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, en parte en el Subtítulo 22 y en otra parte en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 016, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2010.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



EDMUNDO PEREZ YOMA

Ministro

*APC. 06/03/10
Sacmen
preparando
aprobando
convenio.*

RODRIGO ALEJANDRO RUIZ - Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipalidades

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

MEMORANDUM Nº 007

SANTIAGO, 26 de Marzo de 2010.

DE : CARLOS IBARRA VERA
COORDINADOR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL (SIFIM).

A : DIRECTORES (AS) FINANZAS MUNICIPALES.

MAT : CONVENIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y DECRETO
CORRESPONDIENTE.

Junto con saludarlos, adjunto y remito a Ustedes, Convenio de Apoyo Tecnológico, además de su Decreto Aprobatorio, correspondiente al "Segundo Proyecto de Administración del Gasto Público" denominado Componente 3 "Fortalecimiento de la Administración Financiera en el nivel Municipal".

Sin otro particular, se despide atte.


CARLOS IBARRA VERA
COORDINADOR PROGRAMA



VCUZ.

CONVENIO DE APOYO TECNOLÓGICO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO,

Y

MUNICIPALIDAD DE RETIRO

A 22 de Enero de 2010 comparecen, por una parte, la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", representada por su Subsecretario, don Víctor Maldonado Roldán, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", representado por su Alcalde(s) doña Claudia Andrea Parada Franco, ambos domiciliados en Avda. Errázuriz N° 240, comuna de Retiro., Región del Maule, acuerdan el siguiente Convenio de Apoyo Tecnológico para Normalizar la Información Financiera Contable de la Municipalidad:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Supremo N° 1.097, de 2007, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 01 de octubre de 2007, se autorizó la contratación de un crédito externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Banco Mundial o BIRF destinado a financiar parcialmente el "**Segundo Proyecto de Gestión del Gasto Público**", cuyo objetivo es incrementar la eficiencia de las operaciones relacionadas con la administración financiera, la formulación y ejecución del presupuesto, y la transparencia en la administración del gasto público en los niveles central y municipal. Este Acuerdo de Préstamo entre la República de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento fue suscrito el 30 de noviembre de 2007 y tiene el N° 7485-CH.
2. Que, dicho Proyecto está estructurado en cuatro Partes o Componentes (A, B, C, D) correspondiendo al Ministerio de Hacienda la ejecución de tres de ellos. La ejecución de la Parte C del Proyecto denominada "**Fortalecimiento de la Administración Financiera en el Nivel Municipal**" corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, con el apoyo de la Contraloría General de la República y las Municipalidades.
3. Que, los recursos respectivos para la ejecución de la indicada Parte C se encuentran presupuestariamente reflejados en el Programa 02 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en parte en el Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo" y en otra parte en el Subtítulo 33, "Transferencias de Capital" – Ítem 03, "A Otras Entidades Públicas" – Asignación 016, "Municipalidades - Sistema Información Financiera Municipal".

La Glosa 06 relacionada a la Asignación 016, en lo que interesa, dispone que:

"Estos recursos se destinarán a compra de hardware y software, desarrollo de una plataforma web, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión"

financiera en los municipios.

La aplicación de estos recursos a través de las municipalidades se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios.”

4. Que, en dicho contexto y con recursos asignados al Componente C del indicado **“Segundo Proyecto de Gestión del Gasto Público”** la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha decidido apoyar a algunos Municipios a fin de proporcionarles tecnología informática que les permita modernizarse en este aspecto y, de este modo, estar en situación de dar una mejor solución a las obligaciones que legalmente deben satisfacer. En realidad se persigue que estas Municipalidades normalicen su situación financiera contable, actualmente con deficiencias que necesariamente deben ser solucionadas.
5. Que, el gasto que involucra esta línea de acción debe ser decidido centralizadamente dado que se trata de bienes y servicios cuya adquisición o contratación no puede ser dividida entre las municipalidades, sea porque encarecería en demasía los costos de los bienes ha adquirir con grave detrimento de los recursos fiscales o porque se trata de servicios indivisibles para el propósito *perseguido como lo es la instalación y utilización de un Sistema Informático para su utilización por varias Municipalidades o Corporaciones Municipales de Salud y Educación.*

En tal situación, las municipalidades que participarán en este proyecto, encomiendan a la SUBDERE para que se encargue de adquirir los bienes o contratar las consultorías, asesorías, capacitaciones o demás servicios en procedimientos únicos que incluyan a todos los beneficiarios.

6. Que, en consecuencia, el presente Convenio viene en establecer las condiciones de participación de la Municipalidad en el componente C del **“Segundo Proyecto de Gestión del Gasto Público”** a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento –con cargo al Componente C del **“Segundo Proyecto de Gestión del Gasto Público”**, financiado con cargo al Acuerdo de Préstamo N° 7485-CH suscrito por la República de Chile con el Banco Mundial – se obliga a proporcionar a la Municipalidad las siguientes soluciones tecnológicas:

1. Un Sistema Agregado de Información Financiera Municipal en una Plataforma WEB que permita agregar e integrar la información financiera contable del municipio compareciente como de sus departamentos de Educación y Salud y de todas aquellas otras que en lo sucesivo vayan incorporándose al Sistema. En consecuencia, se creará una plataforma nacional. Para tal efecto, la SUBDERE se obliga a contratar la construcción del Sistema y la Municipalidad, una vez comience a funcionar, a incorporar la información financiera respectiva de conformidad a las instrucciones que se irán estableciendo.
2. Un Sistema de Información Financiera Contable para la Municipalidad que incluirá, entre otras funciones, aquellas asociadas al presupuesto, compromisos, contabilidad, tesorería y que deberá ser consistente con la normativa establecida por los órganos rectores, como lo son la Contraloría General de la República y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Este Sistema deberá considerar lo siguiente: a) Un sistema de Red Eléctrica y de Datos para el circuito Financiero Contable; b) Equipamiento computacional requerido para operar los sistemas, y; c) Los Servicios de alojamiento

de la Plataforma Financiero Contable.

3. Las demás soluciones tecnológicas que sean expresamente acordadas por las partes en un Addendum o modificación al presente Convenio.

SEGUNDO: Las partes dejan establecido que las transferencias de bienes en el marco de este Convenio - que lo serán directamente desde la SUBDERE a la Municipalidad - deberán especificarse por escrito, ser aceptados e incorporarse a su inventario.

La utilización y/o implementación conforme y a satisfacción de los Sistemas referidos en los numerales 1 y 2 de la cláusula anterior, deberá ser certificado por la Municipalidad. Lo mismo deberá ocurrir con la entrega a la Municipalidad de cualquier otro bien intangible.

TERCERO: La SUBDERE, en el contexto de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. Adquirir o contratar, de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable, las soluciones tecnológicas materia de este Convenio en razón y por los fundamentos expuestos en el considerando 5.
2. Transferir directamente a la Municipalidad las soluciones tecnológicas individualizadas en el artículo primero.
3. Establecer procedimientos, mecanismos, acciones y metas que permitan normalizar la información financiera de la Municipalidad.
4. Entregar la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de dichos objetivos.

CUARTO: La Municipalidad, en el contexto de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. Proporcionar las facilidades necesarias para la periódica supervisión y evaluación que llevará a cabo la SUBDERE, en particular, el cumplimiento de las recomendaciones provenientes de las asesorías técnicas.
2. Adoptar todas las medidas que garanticen la mantención técnica de los nuevos elementos obtenidos a través del presente Convenio.
3. Uniformar la información disponible y transparentar su gestión financiera y contable, dada la aplicación de la nueva normativa contable que se aplicará como consecuencia de este Convenio.
4. Entregar los informes que le solicite SUBDERE, sea durante la ejecución del presente Convenio o aquellos que se requieran ex post. Asimismo deberán proporcionar todos aquellos documentos, antecedentes, archivos o cualquier otra información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para los efectos del Proyecto o para informar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

QUINTO: Las partes se obligan recíprocamente a supervigilar la correcta y oportuna ejecución del presente Convenio en todas sus etapas y el fiel cumplimiento de su objetivo final. Asimismo, en el contexto de este Convenio, podrán solicitar a la contraparte cualquier información o antecedente que estimen necesario.

SEXTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a dar por finiquitado el presente instrumento.

SÉPTIMO: La SUBDERE podrá unilateralmente dejar sin efecto este Convenio cuando la Municipalidad no esté cumpliendo con cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron en este instrumento o esté haciéndolo fuera de los plazos y cronogramas acordados y/o informados.

OCTAVO: El presente Convenio regirá desde el día en que queden totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben y se extenderá hasta el día en que se mantenga vigente el Acuerdo de Préstamo N° 7485-CH, suscrito por la República de Chile con el Banco Mundial.

NOVENO: La personería del Sr. Víctor Maldonado Roldán como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo consta en Decreto N° 883, de 2009, del Ministerio del Interior.

El nombramiento de doña Claudia Andrea Parada Franco, como Alcalde(s) de la Municipalidad de Retiro, consta de Decreto Exento de designación de fecha 11 de Noviembre de 2008, N° 3.235 de la Ilustre Municipalidad de Retiro, Región del Maule.

DÉCIMO: El presente Convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y uno en poder de la Municipalidad.

UNDÉCIMO: En comprobante y previa lectura, firman:



Claudia Parada Franco
CLAUDIA PARADA FRANCO

Alcalde(s)
Municipalidad de Retiro



Víctor Maldonado Roldán
VÍCTOR MALDONADO ROLDÁN

Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo